

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2022-00526-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a solicitud que antecede de fijar nueva fecha, procede el Despacho favorablemente; y se observa que fue allegado Despacho Comisorio, que le había sido delegado a la Alcaldía de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Dentro del expediente EJECUTIVO A CONTINUACION, radicado No. 680014003008-2019-00352-00 de YOAIRA OLIVA MORENO MAYORGA Y ZARETH JULIANA MAYORGA, contra DANIELA MAYORGA Y OSCAR RENE ALARCON ROJAS, libro Despacho Comisorio, No. 060, a fin de realizar la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte que equivale a la tercera parte 1/3 del 50%, tal y como figura en la anotación 10 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-146435**, de propiedad de la demandada DANIELA MAYORGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.546.897, ubicado en la urbanización los HEORES Lote No. 9 Manzana 1 Calle 65 No. 3-W-57 del municipio de Bucaramanga.

Dentro de los insertos aportados por el comitente, Despacho Comisorio No. 060, de fecha 24 de agosto de 2021, es pertinente auxiliar la comisión encomendada y devolverla una vez cumplido su objeto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte que equivale a la tercera parte 1/3 del 50%, tal y como figura en la anotación 10 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-146435**, de propiedad de la demandada DANIELA MAYORGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.546.897, ubicado en la urbanización los HEORES Lote No. 9 Manzana 1 Calle 65 No. 3-W-57 del municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación realizada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro del Dentro del expediente EJECUTIVO A CONTINUACION, radicado No. 680014003008-2019-00352-00 de YOAIRA OLIVA MORENO MAYORGA Y ZARETH JULIANA MAYORGA, contra DANIELA MAYORGA Y OSCAR RENE ALARCON ROJAS, al secuestre MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, ubicada en la carrera 28 No. 47-03 Apto 603 Edificio Saint Pierre Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, teléfono 6850422 y 3163400032, correo electrónico mercastel523@hotmail.com, a quien se le fijara como honorarios provisionales la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), quien deberá proceder de conformidad a lo establecido por el artículo 48 y ss del C.G.P.

TERCERO: OFÍCIESE al Comando de Policía Nacional, informando lo aquí resuelto para

su apoyo y al secuestre, para su puntual asistencia; y a la parte actora para que preste los medios para llevar a cabo la diligencia fijada.

CUARTO: Una vez cumplida la presente comisión, devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez